



EXP. N.º 0004-2006-PI/TC
LIMA
FISCAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 9 de marzo de 2006

VISTA

La resolución del Tribunal Constitucional de fecha 10 de febrero de 2006; y,

ATENDIENDO A

1. Que, con fecha 10 de febrero de 2006, el Tribunal Constitucional resolvió conceder al Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales de la Justicia Militar el uso de la palabra por el término que señala el Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional, en el día y hora en que se realice la audiencia pública, sin perjuicio de que pudiese presentar los informes escritos que estime pertinentes
2. Que, sobre el particular, este Colegiado, en su calidad de director judicial del proceso según el artículo III del Título Preliminar del CPC, debe precisar, en primer lugar, que el artículo 34º del Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional establece que la concesión del uso de la palabra es por un lapso de 5 minutos, y que la intervención del funcionario mencionado en el párrafo precedente se encuentra supeditada a que éste, previamente, haya presentado sus argumentos por escrito.
3. Que, asimismo, en cuanto al desarrollo de la audiencia, cabe precisar que el aludido funcionario debe informar sólo respecto de aquellas cuestiones de derecho que estime pertinentes y que coadyuven a la mejor solución de la controversia constitucional, no estándole permitida la réplica y la dúplica toda vez que éstas son facultades que sólo le corresponden a los abogados del demandante y del demandado.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 0004-2006-PI/TC
LIMA
FISCAL DE LA NACIÓN

RESUELVE

ACLARAR la Resolución del Tribunal Constitucional de fecha 10 de febrero de 2006, en el sentido expresado en los fundamentos 2 y 3 de la presente.

Publíquese y notifíquese.

SS.

**GARCÍA TOMA
GONZALES OJEDA
ALVA ORLANDINI
VERGARA GOTELLI
LANDA ARROYO**

Lo que **certifico**:

Sergio Ramos Llanos
SECRETARIO RELATOR(e)